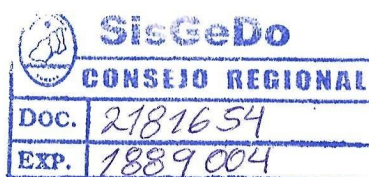




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de marzo de 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 05 de marzo del 2025, luego de habersele dado lectura en la estación Despacho y de su tratamiento en la estación Orden del Día del Oficio N° 103-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del 04 de marzo del 2025, con el cual el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola solicito al Consejo Regional de Tumbes le autorice viajar al Cantón Huaquillas de la Republica del Ecuador, junto a la Directora Regional de Salud Tumbes – Mg. Victoria Castillo Valdiviezo, para realizar una visita a la planta de tratamiento de desechos bioinfecciosos, el día 06 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable”;

Que, la Ley ut supra en su artículo 13° establece: “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que en su numeral 7.12. ha precisado que “*En concordancia con lo que establece la Ley de presupuesto del Sector Público vigente quedan prohibidos los viajes al exterior a los servidores y funcionarios públicos con cargo a recursos públicos excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción y de importancia para el Gobierno Regional Tumbes, en estos casos dicha autorización será a través de Acuerdo del Consejo Regional. El acuerdo de excepción es publicado en el Diario Oficial El Peruano*”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el numeral 7.13 de citado dispositivo legal, señala que: *“El Gobernador/a Regional, Funcionarios/as y demás servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto a la Institución deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar y si se opta por otra categoría superior de pasaje, quién viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio la diferencia del costo del pasaje, salvo utilización de beneficios que signifiquen costo y que otorguen los medios de transportes. Se exceptúa de la obligatoriedad de utilizar pasajes en la categoría económica o similar, en caso de viaje urgente y no hubiera pasajes disponibles en aquella categoría, lo que podrá suplirse con la constancia que expedirá la respectiva Agencia de Viajes o con una Declaración Jurada del viaje”;*

Que, el numeral 7.15 de citada Directiva, establece que: *“Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Gobernador/a Regional, funcionarios/as y servidores/as serán autorizados por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica”;*

Que, acotada Directiva en el numeral 7.16, señala, que: *“Para la asignación de viáticos además deberá tenerse en consideración las disposiciones que, en materia de austeridad, racionalidad del gasto dado por normas nacionales en vigencia y que son también de aplicación a nivel regional y de acuerdo a disponibilidad presupuestal. y en su numeral 7.17, precisa que, “En caso de existir funcionarios o servidores que viajen en comisión de servicio al exterior, el procedimiento de Rendición de Cuentas se efectuará de manera similar a lo señalado en la Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional”;*

Que, mediante el Oficio N° 103-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del 04 de marzo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola solicitó al Consejo Regional de Tumbes le autorice viajar al Cantón Huaquillas de la República del Ecuador, junto a la Directora Regional de Salud Tumbes – Mg. Victoria Castillo Valdiviezo, para realizar una visita a la planta de tratamiento de desechos bioinfecciosos, el día 06 de marzo del 2025;

Que, a través del Oficio N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, del 04 de marzo del 2025, la Directora Regional de Salud Tumbes – Mg. Victoria Castillo Valdiviezo, solicita al Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, su participación o tenga a bien delegar a un representante para asistir a la localidad de Huaquillas – Ecuador, el día 06 de marzo del 2025, con la finalidad de visualizar el proceso y funcionamiento de la planta de tratamiento de desechos bioinfecciosos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a la Directora Regional de Salud Tumbes – Mg. Victoria Castillo Valdiviezo, y a los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; Abog. Romario Rai Prescott Núñez (Presidente), Prof. Jenrry Mario Risco Castillo (Secretario), Est. Vet. Roberto Alan Ríos Herrera (Vocal), a viajar al Cantón Huaquillas de la Republica del Ecuador, para realizar una visita a la planta de tratamiento de desechos bioinfecciosos, el día 06 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL